



Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda

Calle 42 y 43 carrera 7 y 8 Palacio de Justicia Piso 4, Torre A, Oficina 408
Correo electrónico: j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3147768

Oficio No. 197

14 de marzo de 2024

Expediente - 66001-31-03-004-2024-00053-00

Señor:

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CARDONA
ACCIONANTE

Correo Electrónico: Lgonzalezc1@dian.gov.co

Tuderecho.consultorias@gmail.com

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señores:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN-

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@dian.gov.co

Señores:

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREANDINA

Correo Electrónico: notificacionjudicial@areandina.edu.co

Me permito notificarle que en la fecha se profirió auto, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CARDONA, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y O.

Se anexa traslado de la demanda y el presente auto a los accionados.

ATENTAMENTE,

*SIN NECESIDAD DE FIRMA Arts. 7° Ley 527 de
1999, 2° de la Ley 2213 de 2022 y 28 del Acuerdo
PCJA20-11567 del C.S.J.*

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL
SECRETARIA

LJ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez paso la presente acción de tutela para su revisión. Sírvase proveer.

Pereira, marzo 14 de 2024

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL
Secretaria



Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda

Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: TUTELA 2024-00053-00
Accionante: LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CARDONA
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL
Vinculado: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS
NACIONALES DE COLOMBIA DIAN
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREANDINA

Se da trámite a la presente Acción de Tutela instaurada por el señor **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CARDONA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la Igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, por lo tanto, se ordena su **ADMISIÓN**.

Se vincula a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN-** y la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREANDINA**, para que se pronuncie sobre los hechos esbozados por la parte accionante.

Notifíquese la presente decisión a las accionada y vinculada, para que dentro de los DOS (2) DÍAS siguientes al recibo del oficio que, para el efecto habrá de enviársele, se pronuncie Sobre los hechos expuestos por el accionante aportando las pruebas que pretendan hacer valer. Arts. 13, 16 y 19 del D. 2591/91 y 5° del D. 306/92.

Como prueba documental se tendrá en cuenta la aportada con el escrito contentivo de la acción.

Notifíquese el presente auto de la manera más expedita y eficaz.

Notifíquese



MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO

Juez

lj

